



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA QUE IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PARA PREVENIR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS EN LA ENTIDAD, E INSTRUYA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PARA QUE INVESTIGUE Y DE SOLUCIÓN AL ALTO NÚMERO DE CASOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN ESA ENTIDAD, ASÍ COMO AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PARA ARMONIZAR LA LEGISLACIÓN PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR LOS CASOS DE DESAPARICIÓN FORZADA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta al Gobierno del Estado de Jalisco para que implemente las medidas necesarias en materia de seguridad para prevenir la desaparición forzada de personas en la entidad, e instruya a la Fiscalía General del Estado para que investigue y de solución al alto número de casos de personas desaparecidas en esa entidad, así como al Congreso del Estado de Jalisco para armonizar la legislación para prevenir, atender y sancionar los casos de desaparición forzada, suscrito por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Movimiento Ciudadano el 5 de junio de 2013.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al análisis, discusión y valoración de la proposición de referencia y conforme a las deliberaciones que de la misma realizaron sus integrantes, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen:

I. ANTECEDENTES

- 1) En sesión celebrada el 5 de Junio de 2013, los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Movimiento Ciudadano presentaron proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Gobierno del Estado de Jalisco para que implemente las medidas necesarias en materia de seguridad para prevenir la desaparición forzada de personas en la entidad, e instruya a la Fiscalía General del Estado para que investigue y de solución al alto número de casos de personas desaparecidas en esa entidad, así como al Congreso del Estado de Jalisco para armonizar la legislación para prevenir, atender y sancionar los casos de desaparición forzada.
- 2) En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, dispuso que la Proposición citada se turnara a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para su estudio y dictamen correspondiente.
- 3) Con fecha 18 de junio de dos mil trece, los integrantes de la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente se reunieron para deliberar y aprobar el presente dictamen.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA QUE IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PARA PREVENIR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS EN LA ENTIDAD, E INSTRUYA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PARA QUE INVESTIGUE Y DE SOLUCIÓN AL ALTO NÚMERO DE CASOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN ESA ENTIDAD, ASÍ COMO AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PARA ARMONIZAR LA LEGISLACIÓN PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR LOS CASOS DE DESAPARICIÓN FORZADA.

II. CONSIDERACIONES DEL PUNTO DE ACUERDO

La proposición con punto de acuerdo que se dictamina considera que:
Cifras presentadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en la Agenda Nacional de Derechos Humanos 2013, revelan que se “cuenta con un registro (de 2005) al 31 de diciembre de 2012, de aproximadamente 42 mil 300 personas desaparecidas, de las cuales 24,091 tienen la calidad de extraviadas; 15,921 de fallecidas no identificadas; y 726 que fueron objeto de desaparición forzada o involuntaria.”

Los promoventes indican que “la desaparición de personas constituye una de las violaciones más graves a los derechos humanos. El Estado es el primer obligado a combatirla, y desde el momento en que éste deja de reconocer su responsabilidad en los hechos o se niega a proporcionar información para la localización de las víctimas, conocer su suerte o destino final, se actualiza una violación de lesa humanidad que afecta sustancialmente la integridad, seguridad, libertad y vida de las personas.”

Los familiares de las personas desaparecidas deben recorrer todas las instancias en busca de una respuesta ante la desaparición de sus seres queridos, sin encontrar en ninguna de esas autoridades la respuesta, ni la sensibilidad para atender el caso, pues a menudo consideran que se trata de desapariciones voluntarias, pleitos familiares o los relacionan con la delincuencia organizada.

De acuerdo a un estudio del Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica (CIC-PC), un caso que llama la atención debido al creciente número de desapariciones es el estado de Jalisco, que denota una falta de atención por parte de las autoridades. La investigación realizada por este Centro concluye que “entre diciembre de 2006 y noviembre de 2012, Jalisco reportó 2 mil 177 desapariciones de personas, por lo que en índice de desapariciones por cada 100 mil habitantes, Jalisco estaría en segundo sitio a nivel nacional, con una cifra de 30”.

Aunado a ello, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) dio a conocer en el boletín 77/2013 que “el fenómeno de las desapariciones motivó que este organismo iniciara el 3 de enero del año en curso el acta de investigación 1/2013. En esa época, la Procuraduría General de Justicia del Estado informó que durante 2012 fueron recabadas en la Zona Metropolitana mil 288 denuncias, de las cuales una está relacionada con un servidor público”.

Otro dato relevante es que la *Base integrada de personas no localizadas*, de la Secretaría de Gobernación, precisa que en los estados de “Jalisco y Aguascalientes son los únicos estados de la República Mexicana en los que las desapariciones de mujeres superan en



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA QUE IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PARA PREVENIR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS EN LA ENTIDAD, E INSTRUYA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PARA QUE INVESTIGUE Y DE SOLUCIÓN AL ALTO NÚMERO DE CASOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN ESA ENTIDAD, ASÍ COMO AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PARA ARMONIZAR LA LEGISLACIÓN PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR LOS CASOS DE DESAPARICIÓN FORZADA.

número a las de hombres. En Aguascalientes 433 mujeres desaparecieron contra 228 hombres; y en Jalisco mil 139 mujeres contra mil 38 hombres.”

Asimismo, se tiene el conocimiento que Jalisco es el estado en donde más estudiantes han desaparecido en los últimos seis años, con un total de 765 jóvenes.

En el informe *Los desaparecidos en México* de la organización Human Rights Watch; “ha documentado 249 desapariciones cometidas en México desde diciembre de 2006. En 149 de estos casos, encontramos evidencias contundentes de que actores estatales habrían participado en la desaparición, ya sea por sí solos o en colaboración con organizaciones delictivas.” En dicho informe se mencionan seis casos de desapariciones forzadas, presuntamente realizadas por elementos de la SEDENA en el estado de Jalisco.

Si bien, la desaparición forzada está contemplada como delito por los estados de Aguascalientes, Nuevo León, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Colima, Distrito Federal, Durango, Nayarit, Oaxaca y Puebla y en otros más se ha presentado iniciativas al respecto, como en Jalisco; es necesario que esta figura se encuentre tipificada a nivel federal y armonizada jurídicamente, tal y como lo hemos planteado con anterioridad en la Cámara de Diputados.

Por último, es necesario remarcar que la Fiscalía General del Estado de Jalisco, es la responsable de la Seguridad Pública y Procuración de Justicia (del estado). Tiene a su cargo la institución del Ministerio Público y es la encargada de conducir las funciones de la investigación de los delitos, de la seguridad pública, de mantener el orden y la paz pública, de la conducción y mando de las policías, del ejercicio de la acción penal y la relativa a la acción de reparación del daño ante los tribunales, la aplicación de sanciones por las infracciones en materia de vialidad que disponga la ley correspondiente, así como del sistema de reinserción social, protección civil y atención a víctimas, rigiéndose por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Por las anteriores consideraciones y ante el creciente número de casos de personas desaparecidas en Jalisco, y correspondiendo a las exigencias que por parte de la ciudadanía para que se esclarezcan los casos de personas desaparecidas en esa entidad, los diputados someten a la consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al gobierno del Estado de Jalisco para que implemente las medidas necesarias en materia de seguridad para prevenir la desaparición forzada de personas en la entidad, e instruya a la Fiscalía



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA QUE IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PARA PREVENIR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS EN LA ENTIDAD, E INSTRUYA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PARA QUE INVESTIGUE Y DE SOLUCIÓN AL ALTO NÚMERO DE CASOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN ESA ENTIDAD, ASÍ COMO AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PARA ARMONIZAR LA LEGISLACIÓN PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR LOS CASOS DE DESAPARICIÓN FORZADA.

General del Estado para que investigue y dé solución al alto número de casos de personas desaparecidas en esa entidad.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Congreso del Estado de Jalisco para armonizar la legislación, a fin de contar con un marco legal que permita prevenir, atender y sancionar los casos de desaparición forzada en la entidad.

III. ESTUDIO, ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Primera Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con punto de acuerdo descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

Los integrantes de la Primera Comisión consideramos relevante cualquier acción que contribuya a fortalecer la armonización legislativa en materia de desaparición forzada así como acciones de prevención, y procuración de justicia.

En ese sentido se estima que un estado democrático de derecho, por el sólo hecho de serlo, se encuentra obligado a implementar acciones eficaces para prevenir y en su caso combatir y sancionar todo acto relacionado con la desaparición forzada de personas, la cual, como se ha establecido en diversos instrumentos internacionales viola múltiples derechos esenciales de la persona humana de carácter inderogable, tal como están consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Que en la medida en que se cuente con legislaciones claras y precisas en torno a esta deplorable delito como lo es la desaparición forzada de personas, se evitarán menor impunidad y se contará con los instrumentos legales necesarios a efecto de deslindar responsabilidades ante casos de negligencia en la investigación y persecución de estos delitos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Primera Comisión que suscribe, somete a la consideración de esta soberanía el siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA QUE IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PARA PREVENIR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS EN LA ENTIDAD, E INSTRUYA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PARA QUE INVESTIGUE Y DE SOLUCIÓN AL ALTO NÚMERO DE CASOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN ESA ENTIDAD, ASÍ COMO AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PARA ARMONIZAR LA LEGISLACIÓN PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR LOS CASOS DE DESAPARICIÓN FORZADA.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se remita al Gobierno del Estado de Jalisco la solicitud relativa a reforzar las medidas necesarias para prevenir las desapariciones de personas en la entidad e instruya a la Fiscalía General del Estado a agilizar las investigaciones relacionadas con personas desaparecidas.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con absoluto respeto a la división de poderes, acuerda remitir al Congreso del Estado de Jalisco la solicitud referida en el apartado primero, para que en el ámbito de su competencia, considere las acciones necesarias, a fin de contar con un marco legal ajustado a los estándares internacionales, que permita prevenir, combatir y sancionar los casos de desaparición forzada en la entidad.

Dado a los 18 días de junio de 2013, en el salón de sesiones de la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

SENADORA MA. DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA QUE IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PARA PREVENIR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS EN LA ENTIDAD, E INSTRUYA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PARA QUE INVESTIGUE Y DE SOLUCIÓN AL ALTO NÚMERO DE CASOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN ESA ENTIDAD, ASÍ COMO AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PARA ARMONIZAR LA LEGISLACIÓN PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR LOS CASOS DE DESAPARICIÓN FORZADA.

LISTA DE VOTACIÓN

P. G. Co. Jalisco Co. E
SEN. MA. CRISTINA DÍAZ SALAZAR
SECRETARIA

SEN. RAÚL CERVANTES ANDRADE
INTEGRANTE

DIP. AGUSTÍN M. ALONSO RAYA
SECRETARIO

DIP. HÉCTOR HUMBERTO
GUTIÉRREZ DE LA GARZA
INTEGRANTE

P. A.
SEN. GRACIELA ORTIZ GONZALES
INTEGRANTE

P. A.
DIP. RICARDO FIDEL PACHECO
RODRÍGUEZ
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO RODRIGUEZ
CALDERÓN
INTEGRANTE

SEN. JORGE LUIS PRECIADO
RODRÍGUEZ
INTEGRANTE



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA QUE IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PARA PREVENIR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS EN LA ENTIDAD, E INSTRUYA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PARA QUE INVESTIGUE Y DE SOLUCIÓN AL ALTO NÚMERO DE CASOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN ESA ENTIDAD, ASÍ COMO AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PARA ARMONIZAR LA LEGISLACIÓN PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR LOS CASOS DE DESAPARICIÓN FORZADA.

PA.

DIP. LUIS A. VILLAREAL GARCÍA
INTEGRANTE

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
INTEGRANTE

DIP. RUBÉN CAMARILLO ORTEGA
INTEGRANTE

SEN. GERARDO FLORES RAMÍREZ
INTEGRANTE

SEN. MIGUEL GERONIMO BARBOSA
HUERTA
INTEGRANTE

DIP. RICARDO CANTÚ GARZA
INTEGRANTE